



Municipalidad de El Agustino

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2016-MDEA

El Agustino, 27 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N°243-2016-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°305-2016-GAJ/MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica; el Informe N°284-2016-GPLAN-MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al Proyecto de "Decreto de Alcaldía de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de El Agustino", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante la Ordenanza N° 496 y Ordenanza N° 609 se aprueba la Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad distrital de El Agustino.

Que mediante Ordenanza N° 592 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de El Agustino y su modificatoria mediante Ordenanza N°606-2016-MDEA.

Que mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos económicos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante evaluación y revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad distrital de El Agustino realizados por los funcionarios de las Áreas que tiene competencia en la atención de los trámites administrativos, se han adecuado requisitos de acuerdo a los dispositivos vigentes.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe/>



Municipalidad de El Agustino

Que, mediante Informe N° 284-2016-GPLAN/MDEA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, contenido en el anexo N° 1 que modifica los requisitos de los procedimientos contenidos en las Ordenanzas N°496 y N°609, asimismo suprime procedimientos por contravenir con la normativa actual.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 305-2016-GAJ/MDEA señala que la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 36.3 refiere "Las disposiciones correspondientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse con Decreto de Alcaldía", asimismo el Art. 38.5 de la norma referida dice "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar con Decreto de Alcaldía", la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por declarar la procedencia de modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos señalados en el Anexo N° 1.

Que, los Decretos de Alcaldía son las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de El Agustino aprobado mediante la Ordenanza N° 496 y Ordenanza N° 609 conforme el Anexo N°01 adjunto y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ANULAR los siguientes procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - Ord. N° 496

- Solicitud de Declaración de Predio Tugurizado
- Renovación del certificado de seguridad en defensa civil ex post hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor a 30% del área total del local
- Renovación del certificado de seguridad en defensa civil ex ante mayor a 100 m2 y hasta 500 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor a 30% del área total del local.
- Autorización temporal para uso de retiro municipal con fines comerciales para establecimientos con licencia de funcionamiento.
- Exhorto en procedimientos de Ejecución Coactiva solicitado por Municipalidades no comprendidas en la Provincia de Lima.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe/>



Municipalidad de El Agustino

Artículo Tercero.- Asimismo tener en cuenta lo señalado en la reciente publicación del Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

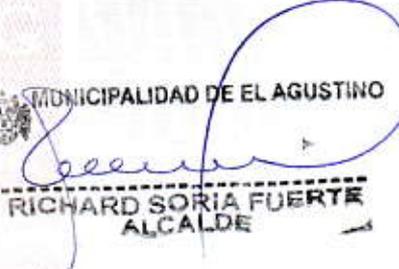
Artículo Quinto.- ENCÁRGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Secretaría General disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE